Vengo en concederie la Gran Gruz de la referida Orden, con la antigüedad del dia nueve de ectubre de mil novecientos sesenta y osho, fecha en que cumplió las condiciones regla-

Asi le dispongo por si presente Decreto, dade en Madrid veintitrés de enero de mil asvecientes sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Elército. CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 133/1969, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Graen de San Hermenegido al Inspector Médico de se-gunda clase don Gonetto Piédrota Git.

En consideración a lo solicitado por el inspector Médico de segunda ciase don Clomació Picarcia Cil y de contratidad con lo propuesto por la Administra de la Real y Militar Orden de Sán Hernesattido, Vengo en concentra la Cran Crus de la referida Orden con la antiguedad del día trece de septiembre de fill novecientos secuta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones

regiamentarias.
Asi la dispense por el presente Decreto, dado en Madrio a veintitres de enero de mil novecientos sesenta y mieve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejercito. CAMILO MENENDES TOLOSA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 21 de enero de 1968 por la que se con-cede Plaza de Gracia en las Escuelas de la Ar-mada à don Francisco Juvier Javregui Garcia, huérjane del Comandante de Infanteria del Ejér-cito de Tierra don Agustin Javregut Abellas.

Vista la instancia promovida por don Francisco Javier Jau-regui Garcia, huerrano del Comandante de Infanteria del Ejército de Tierra don Agustín Jauregui Abellas, vengo en con-cederle Plaza de Gracia en las Escuelas de la Armada, como comprendido en el apartado a) del punto 2.º de la Orden ministerial de 6 de julio de 1944.

Madrid, 21 de enero de 1969.

NIETO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3351/1968, de 26 de digiembre, por el que se clasifica como Centro no oficiál reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Parroquial de Cennuri (Viscaya).

De conformidad con lo establecido en el articulo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial, de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, con los industrials favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propusta del Ministro de Educación y Clencia y previa telles ación del Consejo de Ministro en su reunión del día sele de diciembre de mil nevecientes seachta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reco-nocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquia Eclesiatica, la Escuela Parroquial de Centreri (Viz-caya), con el alcande y efectos que para chesa calcularia esta-blece la Ley de velitte de julio de mil movembre discuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Articulo segunda. Cueda autorimedo el Ministerio de Edu-cación y Siencia pera dictar las apertanas nacione relaciona-das con los requisitos que deben cumplirse por el indicado

Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y ho-rario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a vaintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE bUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3352/1968, de 26 de diciembre, por el que se deeplan los terrenos ofrecidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vitoria a la Junta Central de Formación Profesional Industrial ara la construcción de una Escuela de Maestria

Incluida en el programa del Plan de Desarrollo Económico y Social la incorporación de una nueva Escuela de Maestría Industrial para la ciudad de Vitoria, ante el Ayuntamiento respectivo as indistron las gestiones para conseguir los terranos precisos, atrecisado la Cada de Aborros y Mente de Piedad un terreiro da noris de la ciudad, sito en el polígimo de Zaramaga, por un total de seis mil metros cuadrados de superficie, con las caracteristicas técnicas exigidas al efecto.

Porticalizado el regisamentario expediente y sumplidos los trâmites que requiere el apartado b) del artículo cuarcita, y tres de la Ley de Entidadas Estatales Autónomas, procede aceptar la demación gratulta de dichos terrenos a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo autónomo de la Administración del Estado.

En su virtual, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa dalburación del Consejo de Ministros en su reunión del día seia de diciembre de mil novecientos sesenta y ocióo.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, los terrenos sitos en el poligono de Zaramaga, ofrecidos en concepto de donación por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Viteria, son una extensión superficial de sels mil metres suadrados y las características siguientes:

Parcela sita en el poligono de Zaramaga. Linda: al Norte, con calle de Salvatierra; Sur, con terreno destinado a acera o senda «D» de peatones; Este, también con terreno destinado a acera o senda de Ahorros Atunicipal.

Articulo segundo.—El mencionado inmueble debera incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inacribirse en el Hegistro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo autóniomo de la Administración del Estado, dependiente de la Dirección General de Engenance Media y Profesional, del Ministerio de Estacción y Chencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil noveclentes sesenta y ocho.

Francisco Franco

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 134/1969, de 30 de enero, por el que se crean seis Secciones Filiales adscritas a los Ins-titutos Nacionales de Enseñanza Media que se men-

El Decreto novema/mil novecientos secenta y tres, de disci-sieje de tinero (azoletin Oficial del Estados del veintiscia) dic-tado pera la elevación de la Ley once/mil novecientos secenta y des, de catalos de abril (azoletin Oficial del Estados del dic-cissia, regina el procedimiento que debe seguirse para la crea-ción de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Ense-

cion de secciones rinaies de institutos nacionales de suse-nanza Media. Cumplides los trámites señalados en los artículos guinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean las Secciones Filiales de los Institutos Rationales de Enseñanza Media que a continuación se detallan:

Sección Fijial número once masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, que se esta-

blece en la plaza Baro, números uno, tres y cinco, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de la Purificación y San Fran-cisco de Borja.

cisco de Borja.

Sección Filial numero tres femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de Barrelona, que se establece en la calle Sagrera, números sesenta y ocho y setenta y dos, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de Misioneras Hijas de la Sagrada Pamilia de Nazaret.

Sección Filial número cuatro, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Burgos, que se establece en la zona denominada Crucero de San Juliána, calle Carcedo, número dos, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de Misioneras de Acción Parroquial.

Sección Filial número tres, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media eprincipe de Viana», de Pampiona, que se establece en la calle de Media Luna, número treinta y nueve, cuya Entidad colaboradora es la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús.

Sección Filial número cuatro masculina, del Instituto Nacional de Jesús.

razón de Jesús.

Sección Filial número quatro masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñaflorida» de San Sebastián, que se establece en Pasajes, carretera de San Marcos, sin número, cuya Entidad colaboradora es la Ciudad Laboral Don Bosco, Obra Social de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.

Sección Filial número dos, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Santander, que se establece en Astillero (Santander), cuya Entidad colaboradora es la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Baúl.

Articulo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberán comenzar sus actividades las nuevas Secciones Filiales.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 135/1968, de 30 de enero, por el que se crean dos Secciones Filiales adscritas a los Insti-tutos Nacionales de Enseñanza Media que se men-

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletin Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletin Oficial del Estado» del dieciséia) regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiaies de Institutos Nacionales de Enseñanza

Cumplidos sos trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consjo Nacional de Edu-

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se detallan:

Sección Filial número dos, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, que se establece en el barrio de Los Pizarrales, cuya Entidad colaboradora es la Junta Parroquial del Sagrado Corazón de Jesús.

Sección Filial número tres, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, que se establece en el edificio de la Fundación «Vicente Rodríguez Fabrés», cuya Entidad colaboradora es el Obispado de Salamanca, en representación de la citada Fundación.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberán comenzar sus actividades las nuevas Secciones Filiales.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este De

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamen-te las obras de construcción de edificio para Es-cuela Pericial de Comercio en Ceuta, Cádiz.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el dia 23 de diciembre de 1968 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Escuela Pericial de Comercio de Cauta, provincia de Cadiz, por un presupuesto de contrata de 5.800.757,08 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Pedro Sánchez de Requena, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Tectum, Empresa Constructora S. A.», residente en Córdoba, avenida del Brillante número 4, que se compromete a realizar las obras por el presupuesto tipo de contrata, sin baja alguna, de 5.800.757,08 pesetas;

Resultando que, en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho

licitador:

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas y pliegos de condiciones generales y particularse. particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Tectum, Empresa Constructora, S. A.», residente en Córdoba, avenida del Brillante, número 4, las obras de construcción de edificio para Escuela Pericial de Comercio de Ceuta, provincia de Cádiz, por un importe de contrata de 5.800.757,08 pesetas, equivalente al presupuesto tipo que sirvió de base para la subasta, y que es el que ha de figurar como base del precio en la escritura pública correspondiente, distribuído en la siguiente forma: Con cargo al crédito 18.07.641, para el año 1968, 1.899.079.36 pesetas; para el año 1969, 1.950.838,86 pesetas, y para el año 1970, pesetas 1.950.838,86.

Segundo.—Que, en consecuencia el pressionesto total discretario.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 6.007.844,10 pesetas, distribuído en las siguientes anualidades: Para el año 1968, 2.007.844,10 pesetas; para el año 1969, 2.000.000 de pesetas, y para el año 1970, 2.000.000 de pesetas.

Tercero.—Que se proceda por el adjudicatario a la consigna-ción de la fianza definitiva, por importe de 232.039,28 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentisimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de diciembre de 1968.-El Subsecretario, Alberto

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamen-te las obras de construcción de edificio para Ins-tituto Técnico de Enseñanza Media en Vall de Uxó. Castellon.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el dia 30 de diciembre de 1968 para la adjudicación al mejor postor en las obras de construcción de edificio para Instituto Técnico de Enseñanza Media de Vali de Uxó, provincia de Castellón, por un presupuesto de contrata de 12.821.524.40 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Luis Hoyos de Castro, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Ormaechea, Construcciones, S. L.», residente en Puerto de Sagunto (Valencia), calle de Sagasta, número 1, que se compromete a realizar las obras con una baja del 15 por 100, equivalente a 1.923.228,66 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 10.898.295.74 pesetas; nesetas:

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la su-basta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con considerando que la subasia lue convocada de acuerdo con ias normas contenidas en la vigente Ley de Contratos del Es-tado y su Reglamento y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumpli-miento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

Que se adjudiquen definitivamente a «Ormaechea, Construcciones, S. L.», residente en Puerto de Sagunto (Valencia), calie de Sagasta, número 1, las obras de construcción de edificio para Instituto Técnico de Enseñanza Media de Vall de Uxó, provincia de Castellón, por un importe de 10.898.295,74 pesetas, que resultan de deducir 1.923.228,66 pesetas, equivalente a un 15 por 100 ofrecido como baja en relación con el